



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00085-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.446

En atención al pedimento realizado por el Dr. Luis Edwin Pérez Romero, como se ajusta a las prescripciones consagradas en el artículo 92 del C.G.P., se **AUTORIZA** el retiro de la demanda del radicado de la referencia.

Como la demanda se presentó digitalmente, no es necesario ordenar desglose y entrega de documentos.

ORDENAR el archivo del expediente y la cancelación del radicado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b236a32ec1ec5276ce8780e4e430e40bf8531a44a2b54c3ed7ccc5e989dd7e43
Documento generado en 27/04/2021 10:21:13 PM

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**